



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE

APRUEBA CONTRATO SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE"

DECRETO ALCALDICIO N° 528.

DALCAHUE, 20 DE FEBRERO 2018.

VISTOS: El contrato de fecha 19/01/2018 correspondiente a la Licitación Pública "CONTRATO SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE", el Decreto Alcaldicio N°295 de fecha 30/01/2018, en donde se adjudica la Licitación Pública en mención; El Informe de Propuesta Pública de fecha 30/01/2018, El Acta de Apertura de fecha 30/01/2018 correspondiente a la Licitación N° 4482-3-LE18, realizada a través del Portal www.mercadopublico.cl, las bases administrativas y formatos, la Ley N° 19.886 de Compras Públicas y Reglamento, la Sesión Ordinaria N° 38 del 06 de Diciembre de 2017 del Honorable Concejo Municipal en donde se aprueba el Presupuesto para el año 2018; la Resolución del Tribunal Electoral Regional, Rol 148-2016-P-A; los artículos 8, 12 inciso 4to., 56 y 66 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECRETO:

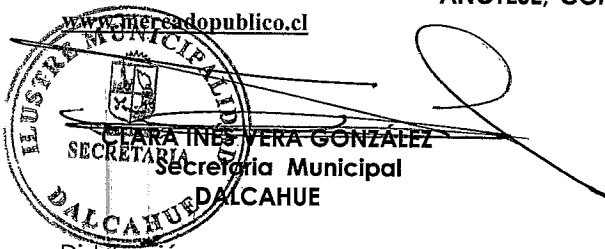
1.- Apruébese en todos sus puntos el contrato suministro de combustible de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, de fecha 30/01/2018, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, representada por su Alcalde Sr. Juan Segundo Hijerra Serón, y el siguiente Oferente:

SANDRA LORENA OYARZUN VIDAL.

RUT: _____

2.- Impútense los gastos que por este concepto se generen a la cuenta 215.31.02.004.001 "Mejoramiento y Mantenimiento Caminos de la Comuna".

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE, Y PUBLIQUESE EN EL PORTAL



Distribución:

- Secretaría Municipal
- Oficina de partes
- Dirección de Administración y Finanzas
- Transparencia
- Unidad de Control
- Caminos

MAB/CIVG//ASDG/mvpm.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE

"CONTRATO SUMINISTRO SERVICIO DE COMBUSTIBLE"
NÚMERO ADQUISICIÓN: 4482-3 -LE18

PROVEEDOR: SANDRA LORENA OYARZUN VIDAL

DOMICILIO: _____

En Dalcahue, a 30 de Enero de 2018, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, Rut N° 69.230.300-8, ubicada en calle Pedro Montt N° 090, representada por su Alcalde Sr. **JUAN SEGUNDO HIJERRA SEPON** en adelante "La Municipalidad" y el Sr. **SANDRA LORENA OYARZUN VIDAL** Rut N° _____ representado por el Sr. SANDRA LORENA OYARZUN VIDAL, Rut N° _____ con domicilio en _____, Ciudad de _____ en adelante "El Proveedor", se suscribe el siguiente contrato:

PRIMERO: Mediante Adquisición N° 4482-3-LE18, a través del Portal Mercado Público, se licitó la Propuesta Pública **"CONTRATO SUMINISTRO SERVICIO DE COMBUSTIBLE"**, conforme a Decreto Alcaldicio N° 216 de fecha 19.01.2018. Dicha propuesta fue adjudicada a través del Portal Mercado Público a **SANDRA LORENA OYARZUN VIDAL** conforme a Decreto Alcaldicio N° 295 de fecha 30.01.2018.-

SEGUNDO: El detalle de lo adjudicado y el monto individualizado por el servicio de soldadura y otros se encuentran presentados por el proveedor en Adquisición N° **4482-3-LE18** del Portal Mercado Público, los cuales forman parte del presente contrato y consideran en forma general lo siguiente:

1.- Líneas adjudicadas

1-2.-

2.- De los montos ofertados por cada repuesto o insumo

Los precios señalados en las respectivas líneas se mantendrán por el tiempo que dure el contrato, pudiendo existir variaciones de precio ya sean aumentos y disminuciones. En caso de ser aumento, éstos no podrán ser superiores al 20% del valor adjudicado y deberán ser comunicados por el proveedor al Municipio a través de la presentación de un documento.

3.- De los repuestos o insumos no considerados

Si la soldadura y/o requerimiento de otros servicios no se encuentra considerado en el contrato suministro emanado de la presente licitación, la Municipalidad pedirá al proveedor adjudicado una cotización por el repuesto requerido.

TERCERO: Para todos los efectos, entiéndase la presente propuesta destinada a servicios de soldadura y otros para vehículo, camiones y maquinarias de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue. Las características de los servicios de soldaduras se encuentran señaladas en los Términos de Referencia adjuntos a la Licitación, los que forman parte del presente instrumento.

CUARTO: El proveedor tendrá la obligación de entregar los correspondientes servicios de soldaduras y otros, en el plazo estipulado en su oferta, cuando fueran solicitados por la Ilustre Municipalidad de Dalcahue.

QUINTO: La facturación se realizará por servicio, adjuntando las correspondientes órdenes de compra que generó la adquisición de servicios de soldadura y otros realizado de a los vehículos, camiones y maquinarias de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue.

SEXTO: La cancelación de las facturas correspondientes se realizará en forma mensual contra factura recibida, a través de un cheque despachado por el Departamento de Tesorería Municipal.

SÉPTIMO: La Unidad Técnica a cargo de los vehículos, camiones y maquinarias de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, enviará al Departamento de Adquisiciones una Orden de Pedido, indicando el detalle del servicio de soldadura y otros con su respectivo valor, quién generará la respectiva Orden de Compra.

OCTAVO: El presente contrato tendrá vigencia desde el 30/01/2018 hasta el día 31/12/2018 sin embargo, previo acuerdo de las partes podrá ser renovable.

NOVENO: La Municipalidad podrá poner término anticipado al presente contrato sin derecho por parte del Proveedor a interponer reclamo alguno, a no exigir indemnización de ningún tipo.

DECIMO: Forman parte integrante del respectivo contrato, las bases administrativas y los Términos de Referencia de la propuesta Pública **"CONTRATO SUMINISTRO SERVICIO DE COMBUSTIBLE"**.

DECIMO PRIMERO: El presente contrato se firma en tres ejemplares, quedando uno en poder del proveedor y los demás en poder de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue.

DECIMO SEGUNDO: Para todos los efectos legales derivados del presente contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Dalcahue y se someten a sus correspondientes tribunales.


SANDRA LORENA OYARZUN VIDAL
REPRESENTANTE LEGAL



JUAN SEGUNDO HIJERRA SERÓN
ALCALDE COMUNA
DALCAHUE